I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000651

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 23 ABR 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2530/2009; el Ordinario N°402/102/2009 del Departamento de Personal y Bienestar; el Decreto Exento Nº202/523/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/523/2009, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera** suscrito con el **Ministerio del Interior**, en el marco de ejecución del "**Programa de Seguridad y Participación Ciudadana**".

La necesidad de proveer el cargo de Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Llámase a Concurso Público para proveer el cargo de **Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Cerrillos**, Profesional con funciones ejecutivas y técnicas cuyo objetivo central será asesorar técnicamente en la implementación del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyas bases se encuentran en documento anexo y forman parte integrante del presente decreto.

2. Los postulantes deberán tener conocimientos básicos en gestión, planificación y evaluación de proyectos, manejo computacional a nivel de usuario, y experiencia en trabajo comunitario.

3. Antecedentes Requeridos: Curriculum Vitae; Certificado o fotocopia de Título Profesional o grado académico legalizada ante Notario; Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magister, diplomado, post-títulos) cuando lo hubiere; Certificado de Antecedentes; Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados; Declaración Jurada ante Notario de no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria; tener salud compatible para el cargo, no estar condenado ni procesado por crimen o simple delito.

3.1. Si faltare alguno de los documentos solicitados y antes mencionados, el candidato se declarará automáticamente **inadmisible.**

4. El cronograma del Concurso Público será el siguiente:

1. Publicación del concurso en Diario "La Nación"	26 de abril de 2009
2. Recepción de antecedentes de los postulantes	Del 27 de abril al 04 de mayo de 2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000651 **/2009**

3. Evaluación de Admisibilidad y Comunicación de resultados evaluación a División de Seguridad Pública (via fax o correo electrónico)	Del 05 al 07 de mayo de 2009
4. DSP coteja información y envia listado de vuelta al municipio	8 y 11 de mayo de 2009
5. Evaluación Curricular y Comunicación de resultados evaluación a División (via fax o correo electrónico)	Del 12 al 15 de mayo de 2009
6. DPS coteja información y envia listado priorizado con los 10 postulantes mejor evaluados, de vuelta al Municipio.	18 y 19 de mayo de 2009
7. El Municipio convoca a los postulantes seleccionados.	20 y 22 de mayo de 2009
8. Entrevista Personal	25 de mayo de 2009
9. Constitución de Terna	25 de mayo de 2009
10. Definición de postulante seleccionado por parte del Alcalde (Envio de Oficio de Alcalde a la División de Seguridad Pública con nombre del postulante seleccionado).	26 de mayo de 2009

5. Publíquese en un diario de circulación nacional, lo que será de responsabilidad del Departamento de Abastecimiento.

6. El gasto que irrogue el presente Decreto, deberá imputarse a la cuenta 22.07.001 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Página Web
División de Seguridad Pública

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTRUCTIVO PROVISIÓN DE CARGO
SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AÑO 2008

DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR

La División de Seguridad Pública, en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, impulsa su intervención a nivel local a través del fortalecimiento de iniciativas comunales.

Para operativizar adecuadamente la Estrategia, considera tres componentes: Consejo Comunal de Seguridad Pública, Mesa Técnica y Secretaria Técnica Comunal de Seguridad Pública.

El (la) *Secretario(a) Técnico(a)* es un(a) profesional con funciones ejecutivas y técnicas cuyo objetivo central será asesorar técnicamente en la implementación del Plan Comunal de Seguridad Pública.

El Convenio de Colaboración, en relación a la Secretaría Técnica, establece que al Ministerio del Interior le corresponde la asignación de recursos destinados al pago de sus honorarios, la asistencia técnica permanente, el equipamiento y la entrega de recursos para la gestión. Por su parte, al municipio le asiste la obligación de proveer las condiciones materiales para el funcionamiento de la Secretaria Técnica y apoyar su trabajo de diseño y ejecución de un Plan Comunal de Seguridad Pública, entendiéndose a éste como parte de su labor.

El Ministerio del Interior financiará los honorarios del Secretario Técnico y éste deberá responder a las orientaciones técnicas y requerimientos del Ministerio del Interior. Para todo efecto legal el profesional dependerá administrativamente de la Municipalidad, no obstante, la selección de éste operará de mutuo acuerdo entre el Municipio y el Ministerio del Interior.

La provisión del cargo operará mediante concurso público, reservándose al Alcalde la facultad de proponer una terna definida por el Comité de Selección, el cual estará integrado por al menos un funcionario municipal designado por el Alcalde y un representante de la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior. Esta Comisión definirá una terna entre los postulantes que cumplan mejor con el perfil técnico requerido. En lo relativo al cálculo de los puntajes, las ponderaciones de los representantes del municipio, como de la DSP será de un 50% cada uno.

Es preciso indicar que en ningún caso podrán ejercer el cargo de Secretario Técnico Comunal, aquellas personas que tengan calidad de funcionario público o tengan otro vinculo contractual con el municipio, bajo cualquier calidad jurídica, durante el ejercicio de esa función. De ser así constituirá una causal de termino anticipado del convenio.

PERFIL DEL SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA:

1. Descripción del cargo:

a. Misión / Objetivo del Cargo: Desarrollar a nivel local un Plan Comunal acorde a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

b. Tareas:

- Informar y asesorar al Alcalde en materias propias de la prevención en seguridad pública.
- Coordinar la Mesa de Coordinación Municipal.
- Mantener informado a su Municipio de la ejecución de proyectos, a través de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por el Ministerio del Interior.
- Entregar al Municipio los reportes y documentos que éste requiera.
- Convocar y coordinar el funcionamiento del Consejo Comunal de Seguridad Pública, velando porque su composición responda a lo establecido por el presente convenio y porque mantenga un funcionamiento estable y funcional a los objetivos para lo que fue instalado.
- Coordinar a los equipos técnicos y departamentos municipales vinculados con la estrategia adoptada por el Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Generar y mantener actualizado un diagnóstico comunal sobre la situación de Seguridad Pública, que permita identificar lógicamente los ámbitos prioritarios a los que se orientara el Plan.
- Elaborar y proponer, en conjunto con la municipalidad, un Plan Comunal de Seguridad Pública, que establezca los ámbitos prioritarios, metas y responsables de las acciones, coherente con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y concordante con el Plan Regional de Seguridad Pública respectivo.
- Mantener una articulación permanente con las instancias de coordinación regional y provincial que corresponda a su comuna, a fin de cautelar la debida retroalimentación entre la gestión comunal y los otros niveles territoriales, suministrando e incorporando la información que se genere en el marco de ese proceso
- Coordinar la implementación del Plan Comunal de Seguridad Pública en lo referente a las acciones financiadas por el Ministerio del Interior en la comuna.
- Promover la participación ciudadana en aquellos temas y territorios focalizados por el Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Mantener informado al Ministerio del Interior de la ejecución de proyectos, a través de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por el Ministerio del Interior.
- Entregar al Ministerio del Interior los reportes y documentos que éste requiera.
- Participar en todas las actividades convocadas por la coordinación territorial y/o nacional del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.
- Coordinarse con las entidades públicas y privadas que corresponda para el optimo desarrollo de un sistema integrado de prevención del delito y la violencia a nivel local
- Difundir el Plan Comunal de Seguridad Pública y las acciones que se ejecutan a nivel local en materias de seguridad pública.
- Gestionar la correcta y oportuna rendición de cuentas de parte del municipio, para lo cual deberá contar con registros propios que permitan contrastar la información entregada por este.
- Realizar seguimiento programático y financiero de todas las actividades asociadas al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana en la forma y oportunidad comunicada por el Ministerio del Interior.

2. Perfil de Competencias:

a. Experiencia y conocimientos:

- Profesional preferentemente de las carreras de Sociología, Trabajo social, Antropología, Psicología, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial e Ingeniería en Planificación, Derecho y Geografía.
- Conocimiento de la red pública a nivel nacional y local
- Conocimientos de la gestión administrativa y técnica de los municipios
- Deseable conocimiento y experiencia en materias de seguridad pública
- Experiencia en servicios públicos y trabajo a nivel local
- Manejo computacional

b. Enfoque en Seguridad Ciudadana

- Enfoque en el ámbito de la prevención social y situacional de la Seguridad Pública, privilegiando la formación de vínculos comunitarios como forma de enfrentar la inseguridad, la delincuencia y la violencia.

c. Habilidades, capacidades y otras características:

- Capacidad de trabajar en función de objetivos, cumplimiento de plazos y entrega de productos.
- Capacidad de gestión
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Proactividad, innovación y creatividad.
- Habilidades para la resolución de conflictos.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para establecer redes, alianzas estratégicas.
- Habilidades comunicacionales y buena expresión oral y escrita.
- Capacidad de sistematizar
- Dedicación exclusiva al cargo

d. Motivación:

- Sentido de país y de política pública.
- Motivación por el ámbito temático de la Seguridad Pública.
- Motivación a la actualización permanente en la detección y solución de problemas.
- Motivación por el trabajo comunitario y su abordaje a través de la lógica de problemáticas sociales.

3. Honorarios

Los honorarios ascienden a la suma bruta mensual de $1.039.119.-, los que deberán ser pagados una vez al mes, mientras dure la vigencia del contrato de prestación de servicios.

B. BASES PARA PROVISIÓN DE CARGO SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Llamado público para proveer el cargo.

El municipio, realizará la publicación impresa de un aviso, en un diario de circulación nacional y/o regional, descartando publicaciones de tipo electrónica.

Los gastos del llamado a concurso público, serán de cargo del municipio.
La DSP, sin perjuicio de lo anterior, se reserva el derecho de difusión de dicha convocatoria, a través de los medios que estime pertinentes.

Una vez publicado el aviso, el municipio deberá enviarlo vía fax a la Unidad de Gestión Regional de la División de Seguridad Pública. (02-5502750).

FORMATO DEL AVISO A PUBLICAR:

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

BASES PARA PROVISIÓN DE CARGO
SECRETARIO TÉCNICO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA COMUNA DE CERRILLOS

La I. Municipalidad de Cerrillos, requiere contratar a un (a) profesional universitario (a) preferentemente de las carreras de: Sociología, Trabajo Social, Antropología, Psicología, Ingeniería Industrial, Comercial y Planificación, Derecho y Geografía, como Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, en la comuna de Cerrillos. Para ejecutar el Plan Comunal de Seguridad Pública financiado por el Ministerio del Interior en la comuna, este profesional deberá tener conocimientos básicos en gestión, planificación, y evaluación de proyectos, manejo computacional a nivel de usuario, y experiencia en trabajo comunitario.

Tipo de Contrato

- Anual a Honorarios
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso mensual bruto de $ 1.039.119

Recepción de Antecedentes: **hasta el día 4 de Mayo de 2009 de 9:00 a 13:00 hrs.**
Los antecedentes deberán ser remitidos en dos copias, en sobres cerrados y separados indicando nombre del cargo y comuna a la que postula, los que deberán ser entregados en las siguientes direcciones (un sobre en cada dirección):

1) Oficina de partes del municipio, dirección Piloto Lazo 120 (entregar por mano o correo).
2) Agustinas 1235, 2° piso, Santiago (Oficina de Partes de la División de Seguridad Pública).

Documentación Requerida:

- Curriculum Vitae.
- Certificado o fotocopia de título profesional o grado académico legalizada ante Notario Público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magister, diplomado, post – títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de Antecedentes.
- Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados.
- Declaración jurada ante notario público de: no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria; tener salud compatible para el cargo; no estar condenado ni procesado por crimen o simple delito.
- Si faltare alguno de los documentos solicitados, el candidato se declarará automáticamente **inadmisible**.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

II. **Comité de Selección:** Será responsable de la realización de la evaluación curricular y entrevistas de los postulantes al cargo. Estará conformado, al menos por dos integrantes a saber; un representante del municipio designado por el, y otro representante de la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.
Para el cálculo de las ponderaciones en el proceso de selección, la calificación asignada por cada organización tendrá una ponderación de 50%, independientemente de la cantidad de miembros que compongan dicha comisión.

III. **Etapas del proceso de selección:**

1. Evaluación de Admisibilidad: Consiste en la revisión de los antecedentes de todos los postulantes, a fin de verificar si se acompañan los documentos solicitados. Sólo aquellos postulantes con la documentación completa participarán del proceso de selección, declarándose inadmisible un candidato que no presente alguno de los antecedentes solicitados en el llamado (en cualesquiera de las dos instancias, a saber, el municipio y en la DSP).

Esta etapa se realizará paralelamente por la División de Seguridad Pública y por quien designe el Alcalde.

Una vez que se determinen los postulantes admisibles para el proceso de selección, el Alcalde enviará a la División de Seguridad Pública, Agustinas 1235, 2º piso, Santiago, vía fax **(02-5502750)** y por correo electrónico, la lista que señale los nombres de los postulantes admisibles e inadmisibles, indicando las causales en el segundo caso **(anexo 1: Evaluación de admisibilidad).**

Recepcionada la matriz de Admisibilidad, la División de Seguridad Pública, procederá a cotejar dicha evaluación, para elaborar la lista definitiva de postulantes admisibles e iniciar el proceso de selección. Esta lista se enviará vía correo electrónico o fax al municipio, para dar inicio a la etapa de Evaluación Curricular.

2. Evaluación Curricular: Consiste en la evaluación de los antecedentes curriculares entregados por los postulantes.

Los integrantes del Comité de Selección, del municipio y de la División de Seguridad Pública, realizarán la evaluación curricular en forma paralela, para finalmente promediar ambos resultados. Tanto el municipio, como la División de Seguridad Pública, completarán una Matriz de Evaluación de los postulantes.

Se utilizará el Instructivo de Evaluación Curricular para calificar los antecedentes de los postulantes **(anexo 2.1: Instructivo de evaluación curricular de postulantes a secretarios técnicos; anexo 2.2: Matriz de evaluación curricular y anexo 2.3: Resumen de evaluación curricular postulantes a secretarios técnicos).**

El municipio enviará a la División de Seguridad Pública la lista con los resultados de la evaluación curricular, vía fax y correo electrónico. Será responsabilidad de la DSP promediar los puntajes, a partir de lo cual se generará un listado con los 8 postulantes mejor evaluados, que

pasarán a la etapa de Entrevista Personal. De coincidir los puntajes de los postulantes 8° y 9°, ambos se incorporarán al listado de los seleccionados [1].

Será de responsabilidad del municipio citar, en horario diferido, a los 8 postulantes y proveer del espacio físico adecuado para la etapa de Entrevista Personal.

Sin perjuicio de la responsabilidad municipal descrita en el párrafo anterior, la DSP podrá comunicarse con los postulantes, para informarles que han sido seleccionados para la siguiente etapa del proceso de selección.

3. Entrevista Personal

En esta última etapa del proceso de selección, los 8 postulantes seleccionados, serán entrevistados por el Comité de Selección, para obtener directamente de ellos mayor información acerca de los antecedentes de su currículum y de otros intereses personales; a fin de determinar su compatibilidad profesional y personal con el perfil de la función requerida. La entrevista contemplará los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional y su relación con la función a desempeñar.
- Habilidades interpersonales.
- Enfoque en el tema de seguridad ciudadana.
- Motivación y expectativas del postulante.

Se adjunta Pauta Guía para entrevista y Hoja de Registro de Entrevista Personal, para evaluar con puntaje de 1 a 7 las áreas señaladas (**anexo 3.1: Pauta de entrevista personal; anexo 3.2: Hoja de registro entrevista personal; anexo 3.3: Resumen puntajes entrevista personal).**

El puntaje final obtenido por cada postulante en las dos etapas (Evaluación Curricular y Entrevista Personal) permitirá elaborar la lista priorizada de los seleccionados (**anexo 4: Resumen evaluación postulantes).** El comité de selección levantará acta de todo lo obrado, consignando los resultados obtenidos (**anexo 5: Acta de Evaluación Concurso cargo Secretario Técnico de Seguridad Pública**).

IV. Resolución del concurso: El Comité de Selección informará al Alcalde los nombres de las tres personas con los más altos puntajes, de modo que la autoridad comunal seleccione a uno de los postulantes propuestos.
La autoridad comunal, comunicará mediante oficio a la Dirección de la DSP, el nombre del postulante propuesto para dicho cargo. Posteriormente, la DSP, comunicará formalmente la ratificación o no ratificación del nombre.
A continuación, el municipio, notificará al seleccionado, para que dentro del plazo de tres días hábiles, a contar de la fecha de notificación manifieste su aceptación o rechazo del cargo.

---

[1] Cuando se presente un número inferior a cinco postulantes, el municipio deberá llamar nuevamente a concurso, existiendo un nuevo plazo para ello.

En caso de aceptación, la persona seleccionada deberá presentarse ante la Municipalidad correspondiente para la firma del contrato respectivo.

En caso que la persona seleccionada rechace el cargo, o si dentro del plazo establecido no se recibe respuesta, el Alcalde propondrá a otro postulante dentro de los propuestos en la terna.

V. Inicio de las funciones: Una vez aceptada la designación, el postulante seleccionado deberá asumir como Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, comenzando sus funciones a contar de la fecha que se le indique.